



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Medellín, veintidós (22) de junio de dos mil veintidós (2022)

ACTA AUDIENCIA INTERROGATORIO EXTRAPROCESO

Referencia	Proceso: Interrogatorio Extraproceso
Radicado	No. 05001 40 03 014 2022 00348 00
Instancia	UNICA
Fecha y Hora de Inicio:	22 de junio de 2021, 9:00am a través de la plataforma Lifesize

SUJETOS PROCESALES Y APODERADOS

PARTE	NOMBRE	ASISTE
SOLICITANTE	JUAN SEBASTIAN PIZANO CORREA	NO
APODERADO	ANDRES ALBERTO CARREÑO VELASQUEZ T.P. 225.166	SI
SOLICITADA	MARIA ALEJANDRA GAVRIA MEJIA	NO

DESARROLLO DE LA AUDIENCIA
En la fecha, 21 de junio de 2022, siendo las 9:00Am, el JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLIN, se constituye en audiencia virtual con la finalidad de recibir el interrogatorio de parte de la citada MARIA ALEJANDRA GAVRIA MEJIA solicitado por la parte interesada JUAN SEBASTIAN PIZANO CORREA; prueba extraprosesal con radicado Nº 05001 40 03 014 2022 00348 00. Se deja constancia de que a la solicitada se le remitió notificación electrónica el 06/06/2022 (PDF 007). Dado que la parte solicitada no se hizo presente, previo a dar aplicación al Art 205 del C.G.P. <i>“La inasistencia del citado a la audiencia, la renuencia a responder y las respuestas evasivas, harán presumir ciertos los hechos susceptibles de prueba de confesión sobre los cuales versen las preguntas asertivas admisibles contenidas en el interrogatorio escrito.(...)”</i>, y de conformidad con el Art. 204 C.G.P. se le concede el término de tres (3) días para justificar su inasistencia y si el Despacho la considera aceptada se fijará nueva fecha, de lo contrario se presumirán ciertos los hechos de interrogatorio aportado. La parte solicitante de conformidad con lo dispuesto en el art. 184 del C.G.P. solicita la sustitución total del interrogatorio, la cual se permite en esta misma audiencia con remisión al correo del cuestionario, mismo que fue exhibido por secretaría y leído por esta juez e incorporado a la carpeta digital del expediente

(PDF 008) por ser asertivas y ser conducentes.

Se notifican las anteriores decisiones en estrados.

No siendo otro el motivo de la presente diligencia se cierra y se firma por quienes en ella intervinieron siendo las 9:28am

Firma electrónica
DORA PLATA RUEDA

JUEZ (E)



LORENA PATRICIA VELASQUEZ CUARTAS
Secretaria

Firmado Por:

Dora Plata Rueda
Juez
Juzgado Municipal
Civil 014 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d33e23ab93b9d6eaf0d4e128a70969cfd2751763614de8d58285e301295efa49**

Documento generado en 22/06/2022 02:59:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLIN
RADICADO 05001 40 03 014 2022 00348 00